Jueves 27 de julio de 1843. Número 89.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



ARTICULO DE OFICIO.

Número 676.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Junta provisional de Gobierno de Benavente.=La Junta de Gobierno de Medina del Campo en fecha de hoy dice á esta por extraordinario lo siguiente. =Por el correo de ayer noche recibió esta Junta la importantísima noticia de haber batido el general Narvaez á las divisiones reunidas de Seoane y Zurbano en los campos de Torrejon de Ardoz. A los primeros tiros se pronunciaron las tropas contrarias en favor de la buena causa, y se unieron á las filas de Narvaez. El general Seoane y el hijo de Zurbano fueron hechos prisioneros en el acto, y se esperaba que lo fuese muy pronto el mismo Zurbano, que iba huyendo mal herido con unos pocos caballos, y perseguido muy de cerca por dos escuadrones. A consecuencia de este suceso, salió de Madrid una comision del Ayuntamiento, Diputacion y Milicia nacional para tratar de la entrega de la capital de la Nacion con el general vencedor. Son las once de la mañana, y acaba de saber esta Junta por extraordinario, que ha pasado á Valladolid, que ayer á las cuatro de la tarde entraron en Madrid los generales Narvaez y Azpiroz con todas las tropas y con el mayor orden. =Todo lo que se apresura esta Junta á poner en conocimiento de V. E. para su satisfaccion y la de ese vecindario. Dios guarde á V. E. muchos años. Benavente nueve de la noche de 24 de julio de 1843.=Antonio Jalon. =Joaquin Miguez de Soto, vocal secretario.=Es copia.--*Cid.*

Número 677. INTENDENCIA.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresa perteneciente á la parroquia de los Abeledos; cuyo remate tendrá efecto el dia 27 de agosto próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido judicial de Trives, ante aquel señor juez, administrador de rentas y escribano nombrado; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

3987 Un prado nombrado de los Currás con algun labradio de ferrado y medio de simiente; produce en renta 20 rs., y fue tasado en 680 rs., cantidad por que se saca á subasta.

Orense 18 de julio de 1843.=E. I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 678. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresa perteneciente á la parroquia de Santa María de Chandreja; cuyo remate tendrá efecto el dia 27 de agosto próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado. Otro igual remate tendrá lugar en el partido judicial de Trives el mismo dia y hora ante aquel señor juez, administrador de rentas y escribano elegido; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

1701 Un prado llamado del Iglesario de cuatro ferrados simiente de segunda calidad; produce en

renta 100 rs., y fue capitalizado en 3,000 rs., cantidad por que se saca á subasta.

Orense 18 de julio de 1843.=E. I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 679. IDEM.

Don Manuel Feijó y Rio, Asesor de rentas nacionales de esta provincia y como tal Intendente subdelegado interino de las mismas á falta del principal.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Conde, vecino de Lucenza alcaldía de Cualedro para que en el perentorio término de veinte dias se presente en este juzgado y acuda á defenderse de la causa contra él pendiente sobre aprehension de siete libras Sal de fraude, verificada por dependientes del resguardo de la Empresa el dia 7 de mayo último á inmediaciones de los molinos llamados das Cobas término del pueblo de dicho Lucenza, que se le oirá y guardará justicia en lo que la tenga; y en otra manera dicho término pasado sin verificarlo los autos y mas diligencias que al asunto se practiquen, se harán en los estrados de esta Subdelegacion por su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio como si lo fuera en su propia persona, sin mas citarle ni emplazarle que por el presente se hace en forma. Dado en la ciudad de Orense á 24 de julio de 1843. =*Manuel Feijó y Rio.* = Por mandado de S. S., *Vicente de Nóboa.*

Número 680.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Distrito de la Coruña.

Debiendo proveerse del competente número de montones de acopios para su conservacion permanente la línea de carretera entre la alameda de esta ciudad y Barrio de Untes, que comprende 9,180 varas de estension, la Junta de Gobierno de esta provincia acordó sacar esta obra á pública subasta bajo las condiciones siguientes, cuyo remate se verificará el 6 de agosto próximo.

1.ª La piedra para los montones de acopios será morrillo ó cuarzo con absoluta esclusion de otra alguna que no tenga la necesaria dureza.

2.ª Esta piedra se machacará hasta dejarla del tamaño de pulgada y media cúbica, de modo que pase por la anilla de prueba, y en seguida se colocará sobre los paseos de la carretera en montones longitudinales de medio cargo á la distancia de 50 varas unos de otros desde la ciudad al apostadero de Quintela y á la de 55 á 60 desde este en adelante.

3.ª No se permitirá al contratista machacar al aire el morrillo sobre el firme construido y únicamente á mano, pero podrá hacerlo en todos los apostaderos y holganzas que ofrecen sus márgenes.

4.ª Siempre que se sospeche alguna falta en la cantidad de piedra de los montones se comprobará con el cajon ó medida de media vara cúbica correspondiente á cada cargo.

5.ª El número de cargos para la total línea será de 360, ó lo que es lo mismo 4,860 pies cúbicos de morrillo.

6.ª Finalmente, en la línea de los puentes, pontones, alcaltarillas y grandes terraplenes con muro de sostenimiento se colocarán los montones contiguos al pretil para que no obstruyan el paso.

El importe de la obra se satisfará por tercios previa papeleta del aparejador de la carretera y el V.º B.º del ingeniero director de la misma ó del gefe del distrito. Orense 24 de julio de 1843.=El ingeniero gefe del distrito, *Alejo Andrade Yañez.*

Número 681.

Intendencia militar de Galicia.

Don Joaquin Fontanilles, Intendente militar en este 5.º distrito de Galicia &c. = Hago saber: Que habiéndose anunciado el remate de pan, paja y cebada para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito para el dia de ayer, de acuerdo con los señores Interventor militar y Asesor lo he suspendido por legítimas causas hasta el dia 29 del corriente y hora de doce á una en esta Intendencia. Y para que llegue á noticia de todos, he mandado se fije este edicto en los sitios mas públicos é insertc en el Boletin oficial y de noticias para mayor publicidad. Coruña 20 de julio de 1843. = *Joaquin Fontanilles.*=Por mandado de S. S., *Domingo Antonio Taboada.*

Número 682.

Juzgado de primera instancia de Orense.

En este Juzgado se está instruyendo causa sobre averiguacion de los que maltrataron á Bernardo Puga, pedáneo de la parroquia de Tamallancos, en la cual á peticion fiscal se decretó el arresto de Estéban Reinoso, vecino del lugar de Loureiro parroquia de san Ciprian de Ronzós alcaldía de Amoeiro, cuyas señas á continuacion se espresan; y como no fuese habido, he dispuesto requisitoriarle, como lo hago por el presente, encargando á las autoridades civiles y militares y dependientes de justicia procedan á su captura, y lo remitan á disposicion de este Juzgado con la debida seguridad. Orense julio 22 de 1843. = *Evaristo Perez.*

Señales de Estéban Reinoso. Edad 26 años, estatura 5 pies, cara redonda, color trigueño, nariz regular, ojos y pelo negros, barba poca; viste chaqueta de paño azul, chaleco de manchester, calzones de paño pardo y algunas veces de estopa, sombrero redondo.

Número 683. IDEM.

Por providencia de 8 de junio se acordó llamar, citar y emplazar por edictos y por medio del Boletin oficial de esta provincia á todos los acreedores que se contemplen con derechos á la herencia de Don Luis Manuel Arias, difunto, del lugar de Belesar de san Miguel de Melias, quienes podrán acudir á este Juzgado por sí ó por medio de procurador habilitado en forma a deducir lo que á su derecho importe, dentro del término de treinta dias y por la escribanía de número de D. Santos de la Torre; cuyo término pasado se sustanciará el espediente como corresponde, sin mas llamamiento ni citacion. Orense julio 10 de 1843.=*Evaristo Perez.*

Número 684. IDEM.

En la noche de 23 de mayo último fueron robados Pedro Arias, Javiera Otero y José Rodriguez del lugar de Castiñeira, ayuntamiento de Toen por el sugeto cuyas señales con las de los efectos robados á continuacion se espresan. Orense 24 de julio de 1843.=*Evaristo Perez.*

Señas de lo robado. Dos varas menos cuarta de reaza, un zagal campo negro con flores encarnadas verdes y blancas, otro de estopa guarnecido de lienzo, un sombrero de copa alta casi nuevo, ala regular y paño ordinario, dos madejas de hilo blanco y negro.

Idem las de uno de los reos. Un hombre vestido de carabinero, de 26 años, de edad poco mas ó menos, estatura 5 pies, cara redonda, buen semblante.

Número 999.

Junta municipal de Beneficencia de Santiago.

Habiéndose adoptado interinamente en 26 del actual las disposiciones convenientes para que la hospitalidad gratuita que hasta ahora se ha dado en el Gran Hospital nacional de esta ciudad se limite en lo sucesivo á los enfermos de perentoria necesidad del término municipal de la misma en atencion á la escasez de recursos con que cuenta para su subsistencia, la Junta deseando conciliar la mayor estension posible de los auxilios que por mas de tres siglos ha estado dispensando liberalmente aquel piadoso asilo con la escasez de fondos existentes que han de sostenerle mientras que no se facilitan por quien compete los recursos de que se ve privado por efecto de medidas legislativas que afectaron sus intereses, ha acordado dictar con calidad de provisionales las disposiciones siguientes:

1.ª La admision de enfermos pagando estancias continuará verificándose en la forma y modo que se ha observado hasta ahora, cualquiera que sea el pueblo de que aquellos procedan.

2.ª Habrá dos clases de estancias para el efecto de dicho pago. La estancia entera costará cinco reales, la media estancia tres reales.

3.ª Todos los enfermos que deseen curarse en el Gran Hospital, á escepcion de los pobres del distrito municipal de Santiago segun lo dispuesto por esta Junta en 26 del actual, estan obligados á pagar una de las dos clases de estancias que quedan designadas.

4.ª Para gozar del beneficio de pagar media estancia, se necesita presentar un certificado del Cura párroco respectivo y otro del Alcalde constitucional del distrito del enfermo en que conste que el estado de fortuna de este no le permite pagar estancia entera.

5.ª Los pobres de solemnidad que no sean del distrito municipal de esta ciudad, serán admitidos en el Gran Hospital nacional siempre que ademas de justificar aquella circunstancia con los certificados del Cura párroco y Alcalde constitucional respectivos presenten una obligacion del Ayuntamiento del distrito del enfermo en que personalmente se comprometan sus individuos á pagar dos reales diarios por cada dia de estancia de dichos pobres de solemnidad, pudiendo para este objeto valerse de suscriciones vecinales ó de otros recursos que su celo les sugiera para cumplir el deber religioso y moral de atender al socorro de esta clase de necesidades, y para descargarse por tan módica retribucion de una obligacion que la ley les tiene impuesta.

6.ª La responsabilidad al pago de los dos reales de que trata la prevencion anterior no se estenderá á mas de un mes. Si en menor tiempo el enfermo se curase, solo se exigirán los dias de estancia, y si fuese necesario mas que el mes será de cuenta del establecimiento.

7.ª Tanto los enfermos que paguen estancia entera como los de media estancia y pobres de solemnidad, serán asistidos en el Hospital del mismo modo con el esmero que hasta ahora se ha observado y que le ha acreditado como uno de los establecimientos primeros de España.

8.ª Se encarga á los señores Curas párrocos y á los Alcaldes constitucionales que sean muy escrupulosos y severos en la espedicion de los certificados de que tratan las prevenciones 4.ª y 5.ª, teniendo muy presente el benéfico espíritu con que han sido dictadas, y que si por una caridad mal entendida ó un abuso inveterado continuasen facilitándose aquellos documentos á individuos que pueden retribuir de algun modo el beneficio que les reporta el asilo en que curan sus enfermedades, que en vano intentarian remediar en los pueblos de su domicilio, la Junta se verá en la sensible, pero indispensable necesidad de revocar estas benéficas disposiciones, y dictar otras eficaces para que quede á cargo de cada autoridad, atender al socorro de los males de sus administrados.

Santiago 30 de abril de 1843.=P. I. D. S. P., *Francisco Souto y Mosquera.*=*Juan José Viñas,* vocal secretario.

Universidad literaria de Santiago.

Hallándose vacante la Depositaría de esta Universidad por haber transcurrido los años de la contrata, y debiendo adjudicarse á la persona que mas ventajas ofrezca al establecimiento con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en su secretaría, se hace saber al público á fin de que todos los que gusten mostrarse licitadores presenten en la misma sus solicitudes dentro del término de treinta dias contados desde la fecha. Santiago 15 de julio de 1843.=*Dr. D. Manuel del Rio Mondragon,* decano Rector interino.=*Francisco Otero y Porras,* secretario.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Antes de á noche llegó á esta ciudad, procedente de Burgos el Excmo. Sr. D. Leopoldo O-Donnell, Teniente General de los Ejércitos nacionales, y ayer se presentó á esta Junta, en la que con muy noble y loable franqueza hizo la mas ámplia y esplícita manifestacion de sus sentimientos patrióticos, de su constante decision por la causa de la Constitucion de 1837, del Trono de Isabel II, de la Independencia nacional y del programa del Ministerio Lopez; añadiendo con la mas notable efusion; que la union y reconciliacion de todos los españoles que en él se proclamaban, eran tan conformes á sus deseos é íntimos convencimientos, que no podia menos de adherirse plenamente á los principios que la Nacion entera ha adoptado con la mas admirable unanimidad y que quien le hubiese atribuido ó atribuyese á él y á sus compañeros miras de partido, de esclusivismo y de reacciones les ofendia y calumniaba con la mas atroz injusticia: últimamente que estaba tan lejos de proyectos de ambicion y de mando que con la mas absoluta abnegacion, y pensando solo en la bandera que con tanto entusiasmo ha alzado el pais, se hallaba dispuesto á servir aunque fuese como granadero. La Junta quedó muy complacida y satisfecha con tan francas manifestaciones del ilustre General, por quien pocas horas despues se la ha dirigido la comunicacion siguiente:

Excmo. señor: Sin embargo de haber manifestado esta mañana á esa Junta con toda la franqueza de mi caracter cuales son los sentimientos que me animan al regresar á mi patria, despues de una emigracion de cerca de tres años, no por haber combatido las instituciones, ni el Trono de ISABEL II constitucional, por cuyos caros objetos he derramado mi sangre en los campos de batalla, sino por haber presentido las tiránicas y usurpadoras cuanto ruinosas ideas del ex-Regente del reino Don Baldomero Espartero, creo un deber mio consignarlas por escrito á V. E. por si gusta hacerlas públicas, á fin de destruir las voces esparcidas por los enemigos de la union de todos los españoles honrados, de que los emigrados de octubre, y notablemente los generales, volviamos á nuestra patria con ideas de reacciones y venganza. En nombre, Excmo. señor, de todos mis compañeros de desgracia, y por mi honor, protesto contra tan indignas suposiciones. La Constitucion de 37, el Trono constitucional de nuestra REINA, y programa del patriótico Ministerio Lopez, que formarán en nuestras disensiones civiles una nueva era de paz y reconciliacion, son los solos sentimientos que abriga mi corazon. ¡Ojalá que todos los españoles con la sinceridad que yo lo hagó, echen un velo sobre lo pasado y que acaben para siempre las denominaciones de partidos, no formando todos mas que uno solo, grande, fuerte y nacional! Solo me resta manifestar á V. E. mis sentimientos de gratitud por la manera distinguida con que me ha recibido en su seno.=Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 21 de julio de 1843.=El Teniente General, Leopoldo O-Donell.=Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno de Valladolid.=

Valladolid 22 de julio de 1843. — José María Cano, secretario.

Del RECREO COMPOSTELANO copiamos lo siguiente:

A nuestros paisanos. — Para que todos valúen en su debido valor nuestra riqueza monumental, y para que un Gobierno justo y liberal sepa apreciar debidamente nuestras riquezas, eran de desear una sociedad que recogiese la primera, y una obra concienzuda que con los datos de entendidos corresponsales publicase estas con estension y método. Felizmente la *Diputacion arqueológica gallega*, que hemos tenido el honor de fundar, uniéndonos á personas de señalado mérito, y nombrando corresponsales en los primeros pueblos de la provincia, y el *Diccionario geográfico estadístico é histórico de España y Ultramar*, que dirige el perito estadista é independiente diputado á Córtes el señor D. Pascual Madoz, cada uno por su parte tienen por objeto la realizacion de los deseos de todo buen gallego. La Diputacion arqueológica, que se instaló el 19 del mes pasado con la autorizacion del señor Gefe superior político de la provincia, á quien damos las mas cumplidas gracias, pronto dará principio á la estadística monumental de esta provincia, y el señor Madoz no perdona medio alguno en proporcionarse los datos mas auténticos, las mas exactas noticias, rectificando con cordura estas y aquellos, y partiendo con talento en una obra que le alcanzará, como merece, una nombradía de primera clase.

Nuestros paisanos, á quien hoy dirigimos la palabra, contribuirán sin duda alguna al florecimiento de empresas de tanta utilidad para el pais, y tenemos el gusto de manifestarles que el *Recreo Compostelano* es el periódico *oficial* de la Diputacion y el principal corresponsal del Diccionario del señor Madoz, quien remitirá al punto cuantos datos y noticias le sirvan mandar para obra de tanta utilidad. Creemos de todo punto que la ilustracion y el conocimiento de nuestros intereses convertirán en polvo soñadas preocupaciones, legado de la ignorancia y excentricidad de nuestro suelo. Grandes son las dificultades que ofrecen las funestas prevenciones y el interes de muchos en que no se conozcan nuestras riquezas y adelantos, interes que retraerá á otros de la reclamacion de datos estadísticos, pero á todos les diremos que esto será desconocer las circunstancias, que será apostarse muchos años atrás, porque no debe estar lejos la época por el actual orden de cosas, en que un Gobierno barato, un Gobierno de orden y justicia, se haga cargo de las riquezas de los ciudadanos para que sufran con proporcion las cargas del Estado. Nosotros no dudamos que nuestros paisanos dejen de interesarse por los trabajos de la Diputacion arqueológica, ni que menos priven por indolencia ó torcidas intenciones al Diccionario del señor Madoz una de sus mas ricas páginas.

Si á los primeros no les basta el ejemplo y á los segundos nuestras palabras, no será esta la última vez que defendamos las mas sanas intenciones y los buenos deseos de personas que se interesan por el bien de su patria. — *A. Neira.*

Habiéndose celebrado la rifa del Hospital de Caridad de la Coruña el dia 1.° del corriente, se hace saber á los interesados que los números agraciados son los siguientes:

Lotes.	*Números premiados.*	*Lotes.*	*Números premiados.*
1	875	7	500
2	696	8	320
3	893	9	322
4	106	10	317
5	191	11	424
6	401	12	210

Los que tengan que recoger los lotes presentarán la papeleta del número agraciado en la Coruña en casa de la señora de Hernandez, calle de Acebedo número 25, donde se entregará la alhaja. Orense 20 de julio de 1843.—Uno de los comisionados: *Pazos.*

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*